MUNICIPALIDAD DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 021 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 18 de enero de 2024, el Memorando N° 045-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 09 de febrero de 2024, el Informe N° 0163-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 09 de febrero de 2024 y el Informe N° 042-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 18 de enero de 2024; se resolvió encargar a la Srta. Claudia Fiorella Alcalde Mendieta, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones como Abogada de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Memorando N° 045-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Regional, solicita encargar a la señora Erika Inés Pacheco Rivera, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Descentralización, para realizar las funciones de Secretario Técnico, a partir del día 09 de febrero de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio hasta que se designe el Secretario Técnico Titular;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de

Remuneraciones del Sector Publico y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 276";

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala lo siguiente: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicio y transferencia";

Que, el artículo 82 del citado cuerpo normativo, estipula que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para desempeño de función directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se verifica que el Área de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0163-2024-MML-ALC-GRML-SGAF-ARH, señala que la Gerencia Regional solicita proceder a la encargatura de la Secretaria Técnica del PAD a partir del 09 de febrero de 2024, de la señora Erika Inés Pacheco Rivera, en adición a su funciones como Subgerente Regional de Descentralización;

Que, en virtud a ello, y considerando que a la fecha sigue vigente la Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 18 de enero de 2024, a través de la cual se resolvió encargar a partir del 18 de enero de 2024 a la señorita Claudia Fiorella Alcalde Mendieta, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del GRML, en adición a sus funciones con abogada de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, corresponde dejar sin efecto dicho acto resolutivo, previo a la encargatura de dichas funciones a la señora Erika Inés Pacheco Rivera, a partir del 09 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 042-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que resuelva encargar las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a la servidora Erika Inés Pacheco Rivera, en adición a su funciones como Subgerente Regional de Descentralización,a partir del 09 de febrero de 2024;

Por las consideraciones expuestas, en merito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 18 de enero de 2024, que resolvió encargar a la señorita **CLAUDIA FIORELLA ALCALDE MENDIETA**, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del GRML, en adición a sus funciones como abogada de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 09 de febrero de 2024, a la señorita **ERIKA INES PACHECO RIVERA**, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a su funciones como Subgerente Regional de Descentralización, en merito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Área de Recurso Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo 4.- ENCARGAR, al área de Planeamiento Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA V°B° RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA V°B° GERENCIA REGIONAL ASUNTOS JURIDICOS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional